

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Jaime Díaz Rey C.C. Nro. 71.625.941
Codemandados	Protección S.A.Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2020 00188 00
Decisión	Admite Respuestas – Reconoce Personerías – Fija Audiencias Arts. 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S.
Auto Interloc.	Nro. 985

Realizado el estudio de las respuestas a la demanda y anexos presentados por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones (archivos 09 y 14), esta dependencia judicial considera que CUMPLEN con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, en concordancia con del Decreto 806 de 2020, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

<u>Primero</u>: TENER POR CONTESTADA la demanda por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en los términos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

<u>Segundo</u>: RECONOCER PERSONERÍA para representar a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. a la profesional del derecho Dra. Sara Lopera Rendón, identificada con la C.C. Nro. 1.037.653.235 y portador de la tarjeta profesional de abogado Nro. 330.840 del C. S. de la J. de acuerdo con el poder allegado al expediente.

Tercero: Conforme a la Escritura Pública Nro. 3.377 de 2 de septiembre de 2019 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá y los poderes y sustitución a los mismos allegados al expediente, la sociedad RST Asociados Projects S.A.S. con Nit. Nro. 900.264.538-8 representa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, quien tiene como apoderada judicial inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal a la profesional del derecho Dra. Victoria Angélica Folleco Erazo, identificada con la C.C. Nro. 1.085.256.525 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 194.878 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERÍA en calidad de apoderada principal y al Dr. Sebastián Orrego Betancurt, identificado con la C.C. Nro. 1.128.394.745 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 278.334 del C. S. de la J., se le RECONOCE PERSONERÍA como apoderado sustituto, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial allegado.

<u>Cuarto</u>: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., ABRIL VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM).

Quinto: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S. ABRIL VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

<u>Sexto</u>: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de las audiencias, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por Estrados.

<u>Séptimo</u>: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren los canales digitales (correos electrónicos) de notificación de los apoderados, que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA); las partes; sus representantes; testigos; y demás participantes a las audiencias, en consideración a que las mismas se practicaran vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá remitirse a la dirección electrónica del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS _____195 ____ fijados en la secretaría del

2 de diciembre de 2021 a las 8:00

despacho hoy a.m.

Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ